

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre 750	
Id. trimestre 500	

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Boletín**Oficial****PROVINCIA DE LA RIOJA**

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ANUNCIOS OFICIALES**EDICTO**

3578

Por don Miguel Angel de Pablo Antoñanzas, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de un BAR, con emplazamiento en el Polígono Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3616

EDICTO

3579

Por don Abilio Rodríguez Martín, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de heladería, con emplazamiento en calle Mártires, número 17, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3617

EDICTO

3580

Por don Jesús Lorente Sáenz, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un taller de carpintería, con emplazamiento en calle Prolongación Padre Lucas, núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3618

EDICTO

3608

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981, por medio de transferencias, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 19 de diciembre de 1981

El Alcalde,

3649

EDICTO

3609

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, referido al día 1 de marzo de 1981 queda expuesto al público, durante el plazo de 15 días contar del siguiente a la publicación de este Edicto en Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

El resumen del padrón citado es el siguiente:

Vecinos Cabeza de Familia	1.659
Vecinos no Cabezas de Familia	1.618
Domiciliados	880
Población de Hecho	3.912
Población de Derecho	4.157

Cervera del Río Alhama, a 19 de diciembre de 1981

El Alcalde,

3650

EDICTO

3614

Don Vicente Mendi Pozo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización Planta de envasado de miel y polen en finca de su propiedad sita en el Paraje Conejeras de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nalda, a 17 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3655

EDICTO

3613

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13.1 del R. D. Ley 3/1981 y aprobados por la Corporación, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias y habilitaciones, dentro del presupuesto ordinario, a efectos de examen y reclamaciones ante la Corporación.

Torrecilla sobre Alesanco, 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3654

EDICTO

3612

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1980 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, quedan aquellas expuestas al público juntamente con el expediente y los justificantes, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

- a) General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1980.
- b) De la Administración del Patrimonio Municipal.
- c) De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Haro, a 17 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3613

EDICTO

3611

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13.1 del R. D. Ley 3/1981 y aprobado por la Corporación, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias y habilitaciones, dentro del presupuesto ordinario a efectos de examen y reclamaciones ante la Corporación.

Alesanco, a 21 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3652

EDICTO

3626

D. Pascual Peña Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2, en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, con el "quorum" fijado en el artículo 3.º del referido Real Decreto-Ley, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto de Inversiones del año en curso, en la siguiente forma:

AUMENTOS:

Cap. 6, Art. 61, Conc. 611, explicación de los conceptos: Obra pavimentación calle Carrero Blanco, Pesetas 70.960.

BAJAS:

Cap. 6, Art. 62, Conc. 621, explicación de los conceptos: Obra reforma frontón, pesetas 70.960.

Anguciana a 22 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3668

EDICTO

3639

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre concesión de crédito extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3681

EDICTO

3640

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo a 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3682

ANUNCIO

3646

En la villa de Ausejo, siendo las veinte horas del día 12 de diciembre de 1981 previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara Agraria Local, los vocales de la Comisión Permanente de la misma, el Sr. Alcalde de esta localidad acompañado de tres concejales y una representación de la Unión de Agricultores y Ganaderos, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local don Buenaventura San Juan González.

Abierta la reunión por la Presidencia se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, que es la constitución de una Comunidad de Regantes, si procede.

Una vez discutida la conveniencia, se acuerda por unanimidad de los reunidos proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes, para lo cual se cita a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal afectado con la Comunidad, a una reunión que se celebrará en la Cámara Agraria Local de Ausejo a las once de la mañana, con el siguiente Orden del Día:

Punto único.— Constitución de una Comunidad Regantes si procede.

Lo que se comunica a los afectados para su conocimiento advirtiéndoles que serán válidos los acuerdos tomados por los asistentes.

Ausejo, 22 de diciembre de 1981

El Presidente de la Cámara Agraria Local

3688

EDICTO

3637

APERTURA DE COBRANZA:

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por canalones, rejas de piso y balcones.
- Tasa por entrada de Carruajes en edificios y solares
- Tasa por escaparates.
- Tasa por publicidad.
- Tasa por prevención y extinción de incendios.

Periodo voluntario: Del día 28 de diciembre de 1981 al 28 de febrero de 1982, durante las horas de 16,30 a 20, excepto sábados y festivos, en las dependencias municipales.

Periodo de prórroga: Del día 1 al 15 de marzo de 1982 con el recargo del 5 por 100, pasando a partir de esta fecha a vía ejecutiva.

Arnedo, 21 de diciembre de 1981

El Alcalde,

3679

EDICTO

3638

APERTURA DE COBRANZA

- Tasa por rodaje de bicicletas
- Tasa por rodaje de carros de mano.
- Tasa por rodaje de remolques de mano.
- Tasa por rodaje de carros de tracción animal.
- Tasa por rodaje de remolques de tractor.
- Tasa por tenencia de perros.

Periodo voluntario: Del día 28 de diciembre de 1981 al 28 de febrero de 1982, durante las horas de 11 a 2 en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

Periodo de prórroga: Del día 1 al 15 de marzo de 1982 con el recargo del 5 por 100 pasando a partir de esta fecha a vía ejecutiva.

Arnedo, 21 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3680

3625

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de urbanización de la Avenida de Valvanera

Aprobados los pliegos de condiciones técnico-administrativas para la contratación mediante el sistema de concurso-subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Valvanera.

Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, apartado primero, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos, en la Secretaría Municipal.

Al mismo tiempo, al amparo del artículo 119.2 del citado Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se publica también el anuncio de licitación, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

El anuncio es:

Objeto: Obras de urbanización (red viaria) saneamiento, red de aguas, alumbrado público, etc.... de la Avenida de Valvanera.

Tipo de licitación: 65.508.347 pesetas.

Garantía provisional: 735.084 pesetas.

Garantía definitiva: Ha sido calculada según los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición al público del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado en horas de oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, según resulte.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION.

Don ... con D.N.I. número ... expedido en... el día... de ... de 19... con domicilio en ... calle ... número ..., (en su caso) en nombre propio ... (en su caso) en nombre de la empresa ... (en su caso) en representación de... Toma parte en el concurso-subasta convocado mediante anuncio inserto en el B.O. del Estado número ..., de fecha ..., para la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Valvanera, de Calahorra, y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de ... (cantidad en cifra y letras) pesetas, que significa una baja de ... (cantidad en cifra y en letras) pesetas en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Calahorra, diciembre de 1981.

El Alcalde,

3667

EDICTO

3594

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1981, a la que asistieron la totalidad que legalmente representa el quorum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º 2, letra h) del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero la modificación e imposición de las siguientes ordenanzas:

Modificación: Ordenanzas de Tasas sobre concesión de Licencias Urbanísticas.

Imposición:

a) Ordenanzas y Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

b) Ordenanzas y Tasa por suministro municipal de agua.

Quedan expuestas al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán ser examinadas y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas por los interesados legítimos.

El Rasillo, 11 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3630

EDICTO

3577

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario para 1981 con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	1.175.768
2	Impuestos indirectos	453.492
3	Tasas y otros ingresos	2.351.000
4	Transferencias corrientes	2.072.684
5	Ingresos patrimoniales	247.056

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	

Total 6.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Remuneraciones del personal	2.418.060
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	4.961.274
3	Intereses	335.727
4	Transferencias corrientes	68.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	58.301

Total 7.841.362

En Nalda, a 16 de diciembre de 1981.

El Alcalde.

3615

EDICTO

3627

Don Pascual Peña Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2, en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, con el "quorum" fijado en el artículo 3.º del referido Real Decreto-Ley, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del año en curso, en la siguiente forma:

AUMENTOS:

Cap. 2, Art. 26, Conc. 262, Explicación de los conceptos: de maquinaria e instalaciones, 100.000 pesetas.

Cap. 7, Art. 73, Conc. 733, Al presupuesto de inversiones 408.977 pesetas.

Suman los aumentos: 508.977 pesetas.

BAJAS:

Cap. 2, Art. 22, Conc. 222, Conservaciones y reparaciones ordinarias, 175.000 pesetas.

Cap. 2, Art. 25, Conc. 257, Suministro de agua, gas y electricidad, 200.000 pesetas.

Cap. 2, Art. 25, Conc. 259, Otros gastos especiales y de funcionamiento, 100.000 pesetas.

Cap. 2, Art. 26, Conc. 263, De otras inversiones 33.977 pesetas.

Suman las bajas: 508.977 pesetas.

Anguciana, a 22 de diciembre de 1981

El Alcalde.

3669

ANUNCIO

3628

Según dispone el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales de nueva imposición, así como las modificaciones por acuerdo plenario de 31 de octubre, aprobadas definitivamente por acuerdo de 21 de los corrientes, que es como sigue:

1.—Ordenanza reguladora de la Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tarifa: 300 pesetas anuales por vivienda o local que utilicen los servicios de alcantarillado y depuradora y 150 pesetas para las que sólo utilizan alcantarillado.

2.—Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Tarifa: 500 pesetas anuales para viviendas, 1.200 para Autoservicios y Tiendas de ultramarinos, 700 para restaurantes y bares y 500 para carnicerías y pescaderías.

3.—Ordenanza reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Tarifa: Las siguientes cuotas anuales:

Pesetas

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	960
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.700
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5.160
De más de 16 caballos fiscales	7.200

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	6.720
De 21 a 50	9.600
De más de 50	12.000

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos c. útil	3.360
De 1.000 a 2.999 kilogramos c. útil	6.720
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos c. útil	9.600
De más de 9.999 kilogramos c. útil	12.000

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	1.680
De 16 a 25 caballos fiscales	3.360
De más de 25 caballos fiscales	6.720

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

De menos de 1.000 kg. de carga útil	1.680
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	3.360
De más de 2.999 kg. de carga útil	6.720

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	240
Motocicletas hasta 125 cc.	360
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	600
Motocicletas de más de 250 cc.	1.800

Anguciana, a 22 de diciembre de 1981.

El Alcalde.

3770

EDICTO

3576

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario para 1981 con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	1.602.168
2	Impuestos indirectos	842.567
3	Tasas y otros ingresos	5.357.173
4	Transferencias corrientes	4.667.992
5	Ingresos patrimoniales	131.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales ...	400.000
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
Total		13.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Remuneraciones del personal	4.432.129
2	Compra de bienes corr. y de servicios	8.843.433
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	172.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	695.000
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
Total		14.142.562

Murillo de Río Leza, a 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3614

GOBIERNO MILITAR

3647

Normas que han de llevarse a cabo en el plan de transporte para la incorporación del R/81-1.º llamamiento.

1.—Se iniciará el día 7 de enero de 1982, para los Reclutas incluidos en el primer llamamiento del R/81.

2.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los Reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.—Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen de realizar alguna comida, en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIRr. de destino a la presentación de los cargos correspondientes.

4.—Queda terminantemente prohibido hacer uso de maletas y bultos de cualquier clase, ya que al percibir el saco petate que les facilitará la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia, dar a conocer las presentes normas a los Reclutas pendientes de su incorporación, así como a las Empresas de Transporte, lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 21 de diciembre de 1981

El Coronel Gobernador Militar.

3689

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3567

Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 514 de 1981 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 514/81 seguido por esta y cuyo pago corresponde a José Luis Romero López

Pesetas

Registro (D. C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1.º art. 28)	180
Suspensión (T. 1.º art. 128)	—
Expedición 6 despachos (D.C. 6.º)	540
Cumplimiento 6 despachos (Art. 31 T. 1.º)	240
Informes Forense (Art. 34-1.º)	—
Ejecución (Art. 29-1.º)	50
Tasación de costas (Art. 10-6.º T. 1.º)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.º Agente Lo-	
groño, 2	200
Reintegro actuaciones	1.000
Mutualidad Judicial	120
Multa	—
Indemnización a Adolfo Ochoa García...	1.750

Total de la Tasación de Costas

4.310

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil trescientas diez pesetas, (s. e. u. o.)

Logroño a 16 de diciembre de 1981.

Y para que conste, a fin de notificar a José Luis Romero Sánchez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1981.

El Secretario,

3604

EDICTO

3555

Perfecto Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguido ante este Juzgado con el número 77 de 1930, a instancia de doña Gregoria Pastor Etayo y otros, contra don Luis San Pedro San Miguel y Herederos de doña Estefanía Bujanda, sobre servidumbre de paso a finca rústica, en cuantía de 225.000 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, requerir, por medio del presente a los "Herederos de doña Estefanía Bujanda", cuyos nombres, domicilio, número y circunstancias se desconocen, para que en el término de 15 días ejecuten la sentencia dictada, con el apercibimiento de hacerlo a su costa, si no lo verifican y asimismo manifiesten al Juzgado el número de metros cuadrados expropiados.

Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1981.

El Secretario,

3592

3597

D. José M.ª González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 144 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de Agucar, S.A. contra Promotora del Ebro, S.A. se dictó la sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

SENTENCIA — En la Ciudad de Haro a 24 de noviembre de 1981; el Sr. don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 144 de 1981, seguidos entre partes de la una, como demandante Mercantil Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Antonio González Torres, y bajo la dirección del Letrado don Felipe Domingo Muro, y de la otra como demandado la Compañía Mercantil Promotora del Ebro, S.A. domiciliada en Haro, que no ha comparecido en los autos, por lo que se halla declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.589.941 pesetas.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuera preciso embargar a Compañía Mercantil Promotora del Ebro, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a Mercantil Agucar, S.A. de la cantidad de un millón ciento treinta y nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas de principal, más sus intereses legales calculados desde la fecha de protesto, con expresa imposición al demandado de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Así por esta mi Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare su notificación personal, definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.— La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe don Pedro González Rozas, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Promotora del Ebro, S.A. mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Haro, a dos de diciembre de 1981.

3634

3591

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 389 de 1979, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche Lopez, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. y contra don Antonio Forques Elías, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 17 de diciembre de 1981.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado don Miguel Angel Marin Castellanos, contra don Antonio Forques Elías, vecino de Benidorm, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Forqués Elías, vecino de Benidorm (Alicante) y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, importe del principal, novecientas treinta pesetas de gastos de protesto y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Notifíquese al demandado la sentencia por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Forques Elías demandado, y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1981.

El Secretario,

3628

CEDULA DE NOTIFICACION

3605

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño número 1.459 de 1981 sobre daños en accidente de tráfico se dictó sentencia en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pedro Angel Bañuelos González de la falta que se le imputa.

Y para que sirva de notificación a Maximino Sánchez Royo, expido y autorizo el presente que firmo y rubrico en Logroño a 15 de diciembre de 1981.

El Secretario,

3646

CEDULA DE NOTIFICACION

3604

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño con el número 1.171 de 1981, sobre amenazas se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rafael González Uriarte y Divina Pavia Alonso de la falta que se les imputa.

Y para que sirva de notificación a Divina Pavia Alonso, en ignorado paradero, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a 15 de diciembre de 1981.

El Secretario,

3645

3539

Doña Ana Maria León Duarte, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 184 de 1980, seguidos contra Anne Maria Genevive Lacroix se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO.— Que debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal por muerte de Anne Maria Genevive Lacroix; debiendo dictarse auto de responsabilidad objetiva en favor de la perjudicada Genevive Jeanne Lacroix, una vez se designe la Aseguradora en la forma indicada; haciendo reserva de acciones civiles en favor de los restantes perjudicados; con declaración de las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Alfonso Santisteban.— Rubrica lo."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a Genevive Jeanne Lacroix, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Nájera a 9 de diciembre de 1981.

3574

Ministerio de Agricultura

3624

Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de enero de 1982.

Alfaro, abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Cervera.

Badarán, abierto todos los días laborables, excepto el 2, 4, 5, 7, 9, 16 y 30.

Calahorra, abierto todos los días laborables, excepto el 2, 9, 23 y 30.

Cervera, abierto los lunes y martes y días 9 y 30 resto del mes en Alfaro.

Corera, abierto lunes y martes, resto del mes en Logroño.

Fuenmayor, abierto lunes y martes y día 16, resto del mes en Nájera.

Haro, abierto todos los días laborables, excepto los días 9, 16 y 30.

Leiva, abierto todos los días laborables, excepto el 2, 16 y 23.

Logroño, abierto los miércoles, jueves y viernes y día 16, resto del mes en Corera.

Nájera, abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Fuenmayor.

Santo Domingo, abierto todos los días laborables, excepto el 2, 9, 23 y 30.

NOTA: Durante el mes de enero de 1982, los precios del trigo tendrán un incremento de 80 pts./Qm. y los de cebada 65 pts./Qm. en concepto de prima por almacenamiento y financiación.

El Jefe Provincial,

3666

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

3629

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de San Millán de Yécora (La Rioja) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 6 de mayo de 1977.

Primero.— Que con fecha 15 de diciembre de 1981, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de San Millán de Yécora (La Rioja) tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.— Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Millán de Yécora, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.— Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Contratación sólo cabe interponer recurso si se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, solo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales

que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 22 de diciembre de 1981.

El Jefe Provincial,

3671

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

3620

El Boletín Oficial del Estado número 305 de 22 de los corrientes, publica lo siguiente:

“ Ministerio de Administración Territorial.— Resolución de 18 de diciembre de 1981 de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos interinos a Secretarios de tercera categoría de Administración Local, que han obtenido el correspondiente título con fecha 30 de octubre de 1981.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado el curso de acceso a la tercera categoría de Secretarios de Administración Local y obtenido el correspondiente título el 30 de Octubre de 1981, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas”.

ANEXO QUE SE CITA:

Provincia de LA RIOJA

Agrupación de Castañares de Rioja - Baños de Rioja: Doña María Cristina Cimas Ollero.

Agrupación de Medrano, Hornos de Moncalvillo, Sojuela: Doña María Lourdes Goñi Urcelai.

Agrupación de Ollauri y Gimileo: D. Pedro M. González Buruchaga.

Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra: Doña María Victoria Idoia Martínez Peñalba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de diciembre de 1981

El Gobernador Civil Acctal.

Fdo.: Eduardo Lasa Vidaurreta

3662

Ayuntamiento de Logroño

3635

Impuesto municipal sobre la Radicación. Exposición pública del padrón fiscal para el ejercicio 1981

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1981 aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre la Radicación de 1981, que queda expuesto al público en esta oficina municipal durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Contra las liquidaciones recogidas en el mismo se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo indicado ante la Comisión Municipal Permanente, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta Jurisdicción en igual término y plazo, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Este Padrón ha sido aprobado con carácter provisional y a cuenta del que resulte por la aplicación de los correctores por la nueva Licencia Fiscal.

Logroño, 23 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

3677

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3623

Solicitado en esta Caja duplicados de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 3.04.65877, de Alberite; P.F. 12.66627, de Ausejo; P.F. 12.70336, de Ausejo; 68.67957 de Logroño, así como de las libretas de Ahorro Ordinario números: 90.40.245.920-1, de Nájera. 90.47.273.462-4, de Rincón de Soto; 90.49.228.697-7, de San Asensio; 90.49.015.774-1 de San Asensio; 90.70.286.246-8, de Logroño; 90.73.278.839-4 de Logroño; 90.80.293.985-1, de Logroño; se pone en conocimiento del público que si dentro de 15 días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 24 de diciembre de 1981.

3665

Audiencia Territorial de Burgos

3590

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 610 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1981.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de es Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, proce-

dentos del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, seguidos entre partes de una, como demandante-apelante, don Luis Javier Pérez Díaz de Tuesta, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Miranda de Ebro (Burgos) representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y por su fallecimiento por el Procurador don Raúl Gutiérrez Molinar, y defendido por el Letrado don Felipe Domingo Muro; y de otra, como demandado-apelado, don Anastasio Provenza Moralejas, mayor de edad, casado, feriante, vecino de Arnedo (La Rioja), el que no ha comparecido en esta instancia por lo que a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y la esposa del anterior a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de julio de 1979, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en el presente juicio ejecutivo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución salvo en el particular referente a las costas, único extremo en el que fue impugnada y que se recova, expresamente, para imponérselas al demandado. Todo ello, sin hacer especial declaración de las causadas en esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término del quinto día, no solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.— Pedro Meneses.— Rafael Pérez.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de diciembre de 1981.

3627

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

3596

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 443 de 1981, interpuesto por don Agustín Pascual Garrido, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra la denegación tácita, por silencio administrativo de la petición formulada por citado recurrente al Excmo. Ayuntamiento de Logroño, el 24 de Octubre de 1980, sobre paralización de ejecución de obras y suspensión de los efectos de licencias de edificación concedidas en el Plan Parcial Cantabria II.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1981.

El Secretario,

3633